
Dec. No. 249-91 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Juan Antonio Flores Santana, Obispo de la Diócesis de La Vega.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 249-91

CONSIDERANDO los altos merecimientos de su Excelencia Reverendísima Monseñor Juan Antonio Flores Santana, Obispo de la Diócesis de La Vega,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Juan Antonio Flores Santana, Obispo de la Diócesis de La Vega.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 250-91 que designa al Agrón. Luis Francisco Troncoso Mejía, Subsecretario de Estado de Recursos Naturales de la Secretaría de Estado de Agricultura.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 250-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Agrón. Luis Francisco Troncoso Mejía, queda designado Subsecretario de Estado de Recursos Naturales de la Secretaría de Estado de Agricultura, en sustitución de la Licda. Ivonne García.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 251-91 que modifica el Art. 1ro. del Decreto No. 215-91 del 4 de junio de 1991, que declara "Puerto Turístico", la ensenada de Luperón, Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 251-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el artículo 1 del Decreto No.215-91, del 4 de junio de 1991, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se declara "Puerto Turístico" la ensenada de Luperón, ubicada en el Municipio de Villa Isabela, Provincia de Puerto Plata".

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y de Turismo, a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, a las Direcciones Generales de Aduanas, Rentas Internas y de Migración, para los fines correspondientes.